

178



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.

Jueves, 24 de junio de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SECRETARIA

CARRERA 3 # 3-33

SAN JOSÉ - CALDAS

Ref. Contestación Oficio: 274

Acto: SIN INFORMACION

Proceso: 17665408900120180010600

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36852384095211



Bogotá, D.C., 25 de junio de 2021

DNO-2021-06-12595

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE
LEIDY BEDOYA
J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JOSE CALDAS

RADICADO N° 176654089001-2018-00106-00
REF: OFICIO N° 274

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que YURY DANIELA ZAPATA ALVAREZ, con identificación No 1004626329 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

GS-OPR-FM-101 V3

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co



Barranquilla, 25 de junio del 2021

Señores
JUZGADOS PROMISCOU MUNICIPAL
J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 # 3 - 33
San jose

Proceso Ejecutivo
Radicación N°: 176654089001-2018-00106-00
Demandante: BANCO W S.
Demandado: YURY DANIELA ZAPATA ALVAREZ ID 1004626329.

Apreciado señor:

En respuesta a su(s) Oficio N° 274 de fecha 21 de junio del 2021, recibido en nuestra oficina el 22 de junio del presente año, me permito informarle que según se desprende de los registros del sistema del Banco Serfinanza consultados, la(s) persona(s) natural(es) y jurídica(s) en él(los) relacionada(s) no posee(n) Certificado de depósitos a término CDT, ni cuentas de ahorros y/o corrientes, vigentes en esta entidad.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,

LILIANA NARVAEZ OCHOA
Jefe de Operaciones de Cartera

Elaboró
LUIS EDUARDO ROJAS NAVARRO
Analista de Embargo



Bogotá D.C, 23 de junio de 2021

NE61713 / IQ006000236648

Señor(a):
JUZ PRO MPL SN JOSE
j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JOSE - CALDAS

REF: Oficio N°274 Proceso Res: 17665408900120180010600 / Demandante: BANCO W SA ID 90037821 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 1004626329

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

| N° | OBSERVACIONES |
|----|--|
| 7 | Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ning un vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo. |

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.